

VISTO, el Expediente N° 43779-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000007-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

| | |
|-----------------------|---|
| Nombre o Razón Social | : COESTI S.A. |
| N° RUC | : 20127765279 |
| Tipo de Anuncio | : Afiche |
| Tipo de Iluminación | : Sencillo |
| Leyenda | : DOBLEMENTE REFRESCANTE // SAN MATEO // A SOLO S/. 2.50 // POR EL CONSUMO DE S/.20 EN COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y/O S/.10 EN GNV GLP O LUBRICANTES SHELL LLEVATE 2 AGUAS SAN MATEO // PRIMAX SIEMPRE MAS ETC + IMÁGENES PROMOCIONAL (DOS BOTELLAS) |
| Medidas | : Base: 0.65m x Altura: 1.50m (área de exhibición 0.97m ²) |
| Material | : PVC adhesivo |
| Color | : Multicolor |
| Código Catastral | : 300742020A101001 |
| Ubicación | : Adherido en la base del surtidor en la AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ. A LT.02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA, al lado derecho del surtidor numero 4 con vista a la Av. San Luis |
| Vigencia | : INDETERMINADA |

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL NUMERAL 04 DEL ARTÍCULO 9° DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE LOS AFICHES SON ELEMENTOS PUBLICITARIOS DE NATURALEZA TEMPORAL O INDETERMINADA, CUYO MENSAJE ES IMPRESO EN UNA LÁMINA DE PAPEL, VINIL, CARTÓN O MATERIAL SIMILAR Y QUE SE ADHIERE A UNA SUPERFICIE.

La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. CIRCULO CLUB GOLF LOS INCAS N° 134 - SANTIAGO DE SURCO